



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
8 de enero de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

30º período de sesiones

Ginebra, 9 a 27 de marzo de 2026

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 29º y 30º del Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité, los ámbitos de trabajo temáticos y las actividades *ad hoc*:
 - a) Seguimiento de las reuniones de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;
 - b) Revisión de los métodos de trabajo del Comité;
 - c) Observación general sobre las mujeres, las niñas y la desaparición forzada;
 - d) Declaración conjunta sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la represión transnacional;
 - e) Declaración conjunta sobre la identidad de género, la orientación sexual y la desaparición forzada;
 - f) Estrategia de comunicación del Comité;
 - g) Promoción de la ratificación de la Convención;
 - h) 20º aniversario de la Convención;
 - i) Otros asuntos.
5. Examen de las listas de cuestiones establecidas en relación con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención.
6. Listas de temas prioritarios en relación con la información complementaria y las observaciones de los Estados Partes presentadas con arreglo a los artículos 29, párrafos 3 y 4, y 33 de la Convención.
7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.



8. Examen de la información complementaria y las observaciones presentadas por los Estados Partes en virtud de los artículos 29, párrafos 3 y 4, y 33 de la Convención.
9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.
10. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
11. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención.
12. Procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención.
13. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General.
14. Represalias.
15. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
16. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
17. Reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas.
18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
19. Programa provisional del 31^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 30^o período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 29^o y 30^o del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 29^o y 30^o.

4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité, los ámbitos de trabajo temáticos y las actividades *ad hoc*

a) Seguimiento de las reuniones de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité examinará los resultados de las reuniones de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y adoptará las medidas necesarias a la luz de ellos.

b) Revisión de los métodos de trabajo del Comité

El Comité seguirá revisando sus métodos de trabajo para armonizarlos con el reglamento modificado y con los resultados de la 37^a reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

c) Observación general sobre las mujeres, las niñas y la desaparición forzada

El Comité proseguirá el análisis de la información recibida en respuesta a la solicitud de contribuciones y en las consultas regionales acerca de la observación general sobre las mujeres, las niñas y la desaparición forzada, y examinará un primer proyecto de observación general.

d) Declaración conjunta sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la represión transnacional

El Comité examinará las contribuciones recibidas en respuesta a su solicitud de aportaciones sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la represión transnacional y estudiará un proyecto de documento sobre la cuestión.

e) Declaración conjunta sobre la identidad de género, la orientación sexual y la desaparición forzada

El Comité examinará las contribuciones recibidas en relación con la identidad de género, la orientación sexual y la desaparición forzada y analizará un proyecto de documento sobre la cuestión.

f) Estrategia de comunicación del Comité

El Comité proseguirá sus intercambios con la Sección de Comunicación y Movilización Pública de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de explorar medidas concretas para concienciar acerca de la desaparición forzada y dar a conocer mejor su labor.

g) Promoción de la ratificación de la Convención

El Comité organizará una reunión para promover la ratificación de la Convención.

h) 20º aniversario de la Convención

El Comité presentará varios productos para celebrar el 20º aniversario de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y planificará actividades conexas.

i) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo, sus ámbitos de trabajo temáticos y sus actividades *ad hoc*.

5. Examen de las listas de cuestiones establecidas en relación con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones sobre los informes presentados por Cabo Verde ([CED/C/CPV/1](#)), Dinamarca ([CED/C/DNK/1](#)) y la República de Corea ([CED/C/KOR/1](#)).

6. Listas de temas prioritarios en relación con la información complementaria y las observaciones presentadas por los Estados Partes con arreglo a los artículos 29, párrafos 3 y 4, y 33 de la Convención

El Comité estudiará la elaboración de listas de temas prioritarios en relación con los próximos exámenes de la información complementaria y las observaciones presentadas por Colombia con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención ([CED/C/COL/AI/1](#)) y al artículo 33 de la Convención, así como de la información complementaria presentada por Kazajstán ([CED/C/KAZ/AI/1](#)) y Lituania ([CED/C/LTU/AI/1](#)) con arreglo al artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención.

7. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención

El Comité examinará los informes presentados por Malawi ([CED/C/MWI/1](#)) y Samoa ([CED/C/WSM/1](#)) de conformidad con el artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

8. Examen de la información complementaria y las observaciones presentadas por los Estados Partes en virtud de los artículos 29, párrafos 3 y 4, y 33 de la Convención

El Comité examinará la información complementaria presentada por el Ecuador de conformidad con el artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención ([CED/C/ECU/AI/1](#)), y la información complementaria y las observaciones presentadas por el Iraq de conformidad con el artículo 29, párrafos 3 y 4, de la Convención ([CED/C/IRQ/AI/2](#)) y el artículo 33 de la Convención ([CED/C/IRQ/OVR/1](#)).

9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente previstas en el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento

El Comité examinará el informe sobre las peticiones de acción urgente recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el 29º período de sesiones, así como la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.

10. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 81 de su reglamento.

11. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención

El Comité abordará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención. En ese contexto, hará un seguimiento de la situación en relación con los informes sobre sus visitas a Colombia ([CED/C/COL/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/COL/VR/1 \(Recommendations\)](#)), el Iraq ([CED/C/IRQ/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/IRQ/VR/1 \(Recommendations\)](#)) y México ([CED/C/MEX/VR/1 \(Findings\)](#) y [CED/C/MEX/VR/1 \(Recommendations\)](#)).

12. Procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención

El Comité examinará toda nueva información recibida en relación con el procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención.

13. Examen y aprobación del informe anual a la Asamblea General

El Comité examinará y aprobará su informe anual a la Asamblea General, que se presentará a la Tercera Comisión de la Asamblea en octubre de 2026.

14. Represalias

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 29º período de sesiones del Comité.

15. Reuniones con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará reuniones con los Estados Partes en la Convención, los Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

16. Reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité celebrará reuniones con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

17. Reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas

El Comité celebrará reuniones con actores de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas sobre la situación de la desaparición forzada en los Estados Partes que se examinarán en el 30º período de sesiones y sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

19. Programa provisional del 31º período de sesiones

El Comité estudiará la lista de temas que se incluirán en el programa provisional de su 31º período de sesiones, que se celebrará en 2026.
